

## RESOLUCIÓN CS Nº 245/24

**VISTO,** el Expediente Nº 1405/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

## **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 16 de julio de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral "ad referéndum" del Consejo Superior Nº 524/24 con relación a las tareas de reparación de techos y trabajos complementarios en la Sede Ramsay.

Que la Gerencia de Infraestructura informa que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación de los antedichos trámites por parte del Consejo Superior puede ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la universidad como para la contratista, por ello, solicita la confección de un acto "ad referendum" del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral "ad referéndum" del Consejo Superior Nº 524/24 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios Nº1, correspondiente a la Licitación Pública Nº12/2023, por la firma CONIBRA SRL, en los términos del Artículo 31º del Anexo I al Decreto Nº490/2023, la cual asciende al monto de PESOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$12.047.389,95) a pagar según avance de obra.

Que mediante el Artículo 2º se dispuso hacer saber a la Contratista que deberá readecuar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Sustitución de Fondos de Reparo por un monto de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$602.369,50) en cada caso, equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto redeterminado.

Que mediante el Artículo 3º se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 4° se encomendó a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 5° se ordenó notificar a la firma CONIBRA SRL.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.





Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 13 de agosto de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6º reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 31° del Anexo I del Decreto N°490/2023, por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022 y por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral "ad referéndum" del Consejo Superior Nº 524/24 de fecha 16 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 245/24** 

CDOR. CARLOS GRECO Rector